


Ciudadano Salvador Santa Cruz Jover. Constitucional de este Depto de la Con-
 cepcion de Tausa, y Comisionado p. el Sr. J. J. Jover, y sus intereses de D. J. J. Jover
 Comisionado de D. J. Jover Jover Jover de la Hazienda de Cillox, en cuya posesion se halla
 D. Jover de Jover

Certifico y habiendome constituido en la
 municipalidad de Jover de la Concepcion al oír del parente a practicar el
 despojo mandado en auto de D. J. Jover de la Concepcion el día 17 de Mayo de 1826 no se en-
 contró al referido latino en ella, pero un muger, y familia
 procedieron en el momento a transportar sus cosas fue-
 ra de la Hazienda. Al concluir esta diligencia, se apareció D.
 Manuel Jover latino a caballo armado de un trabuco en bus-
 ca de D. Jover de Jover p. el momento, diciendo q. uno de los
 dos había de ser Jover, y en seguida me desafió a Jover de la
 Concepcion, despues amenazó al q. se iba a hacer cargo de la Hazienda,
 y ultimamente se propuso con bastante violencia con-
 tra la persona de D. J. Jover de la Concepcion. Soy a pedimento de
 la parte interesada, en este papel común p. el Jover de la
 Concepcion en esta Pueblo de la Concepcion a 18 de Enero de
 1826 = 7º y 5º

Salvador Jover


4/19
 0/4/10

Despues de Patiño de la haz^{da} de Cayllon, si se encontro con él en el camino, y habiendole echo presente, se iba a la diligencia de lanzarlo, insultó a Dño Gob.^o diciendole, conq.^o, todo el Gobierno de Tausa, no se componia, sino de una bandada de Ladron.^s, y continuo su marcha diciendo a Dño Gobernad.^r con total desprecio, vaya U. pues.

2^a Digan si en Dño Dia llegaron a la expresada haz^{da} y encontrandose con la Esposa de Patiño, dijo a esta el indio dicho Gob.^o q.^o se apersonaba a beneficiar el Lanzam.^{to} de q.^o se allabari notifiad. Ella y su marido con anticipacion, y si a esta modesta reconbencion contesto ella, q.^o no salia de la haz^{da} a menos q.^o la sacasen muertos.

3^a Digan si defendi en este estado, p.^o escusa de violencia, regreso el Gobernad.^r a su Domicilio de Concepcion, y si al dia siguiente, volvió a practicar la misma diligencia en virtud de haber perdido auxilio al Comand.^{te} Militar de Tucumanayo, y si asiado de este, se apersonó nuevamente en Dña Haz^{da} y si con mucha urbanidad la intimó expresando q.^o ya era tpo de q.^o no obedeciendo ella buena mente a la beneficiacion de la convicion q.^o lo dirigia, usare de la fuerza, y si con este motivo insultandolo con expresiones bastante indelicadas, determinó la mudanza, trasladandose a un Caerrio distante como una legua, quedandose en el circuito de la misma Hacienda.

4^a Digan si en el acto q.^o estaba conduxendo la translacion de sus Esposas, la Esposa de Patiño, era llevada en un buen caballo, muy orgulloso con un trabuco en la mano, y dijo indistintam.^{te} esta es cura de Armas.

y el Gob.^o con mucha prudencia le repuso, q.^o casa de Amas
hombres. Digan si en este estado principio a insuñarse
en Depend.^o mio tratandolo de q.^o improperio le sugeria
su mal indole, y si este sufrio con humildad diciendole
si bien. O. a matarme, matame. O. y si cierto se retiró
con la casa a los circunstantes, espurand, q.^o no era a el
q.^o era bagera, y q.^o a quien buscaba p.^o matarlo, hera a
M. Tori de Viarte, y si luego proceguio preguntando
a su Alguacil, si el citado Viarte, no abia venido, y si res-
pondiendo aquella q.^o no, dixo q.^o era lo q.^o sentia.

5^a Digan si en este estado le dixo el Gob.^o q.^o no succedio,
q.^o no perdiera su familia, y q.^o contribuyere a lo q.^o con
el mismo orgullo contesto q.^o estaba en lo q.^o decia, y q.^o
habia de matar a Viarte donde lo encontrare, cum q.^o fue-
ra en la Yglecia, q.^o supiesen habia de ser lo de Viarte,
y q.^o el delito de gracia de p.^o la muerte q.^o perpetraria
en Viarte.

6^a Digan si el citado Gobernad.^o le bolbio a replicar requiri-
tace a su pertinacia, y q.^o procurare retirarse con torreo,
y si a esto le dixo q.^o no se retiraba, y q.^o si el tonto la fuer-
za de las Amas p.^o botarlo tambien tenia las uerjas
p.^o defendere, y q.^o si era sugeto lo prendiere y lo llevara
preso, instantole con impetunencia banidoro, a q.^o pario
beneficace.

7^a Si el Gob.^o le contesto q.^o no lo prendiera, pero si daria
parte al Intend.^o entiendo los trabajos en q.^o podia verse
p.^o su inobediencia, y si a este modum diuina amonesta-
cion remplara con dicial, y q.^o se cañaba en el Intend.
y q.^o asi se lo digieran p.^o q.^o lo supiera.

8^a Digan si q.^o entio al Carcerio de la haz.^o con trabuco



Doz Reales

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

Juzga para el Bando de 1825 y 1826

en Armas, lo tienen preparado según

fuere el Bando.

1ª. Digan si saben q. en orbia estuvo en concepcion. solitud Polbona y Balar q. matame, y fecho.

A C. Pide y suplico se siaba deolverme original q. pedia en merito de las justificaciones. lo q. combenga, en su agrado de las insurias. con q. a ofendido. Satino no solo mi indibiduo, si tambien las autoridades. q. deben vigilar el buen ord. y la seguridad de los Ciudadanos. Pide su. Aiera suando lo negaraxie en C. de y p. dello 7.ª

Otro si digo se siaba l. nombrar el comisionado q. se hade di. Rigia a los Distritos de las Declaraciones abrupan Tori de Quiara

Otro si digo: Que el comisionado q. hade recibir la. servaria informacion debera ser un sujeto de probidad e imparcialidad becomo de esta p. la circunstancia de. entae los Juces de aquesi. Distritos uno de. did. y otros con relacion. q. los eruda de supra Tori de Quiara

Suplica Armas 17 de 1826

En lo p. al: y otro si: confiere se la com. en deuecho necessaria al. Loon del Dist. de Ampaca D. Martiniano Luena q. q. seiba en lo. Pueblos de la Concep. y Suano. Las declaraciones de los J. q. se ofrecen al tenor de las preguntas que se insertan en este Recurso y evacuadas q. sean se las entregue quassinales al Recurrente



Dos reales.

4

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

Este es el libro de 1816 y 1817

Por Verido el Auto que antecede. Accep- to el cargo que como Compen, y sumo en forma de practicar las diligencias de in, y p^{te} m^{te} suom mi leal saber y entender

para los rros q se le conrenga

Lozco

Antemi Martico en d^{ta}

8

Chmpaca Orms 15, del 8 2 5,

En la ciudad de Anomaco en 20 de enero de mil ochocientos veinte y seis años: Yo el comisionado nombrado en el auto que antecede para proceder a tomar la Informa con vista de D. Nolasario Co, Jns enrador Sindico de la C^{de} M^{de} de d^{ta} Ciudad, qui fue en su pers- na, y p^{te} su constancia firmo con migo, y d^{ta} dia mis y amo, y testigos

Mariano Guerra

Mariano Guerra

Nolasario de Co

47 Proquiduares

En d^{ta} Ciudad dia mis y amo hie la misma diligencia con D. Jon Vicente, y habiendo sido en su persona firmo con migo y testigos

Mariano Guerra

Jos^e Quintanilla

Proquiduares

1^a Declara- cion. En d^{ta} Ciudad dia mis y amo, q^e la infor- mac^{on} ofrecida comparecio ante mi Agustin Ore- llanos, Vecino de la expresada Ciudad, de estado ca- lado, de oficio libre, de edad de veinte y cinco años, haviendo recibi juram^{to}. q^e lo hizo ha dias nuestros, y una señal de sus legⁿ. forma de d^{ta}: lo cuyo

Carga Precios de su Verdad de lo q. supiere, y si fuere
preguntado, y tiendolo al tenor del interrogatorio,
esto en el escrito de querrela; ala primera

1. **Preguntado.** si quando el Governador de la Compañia paso ala
ciudad de Coyllor en Compañia de Auxilio a desposar
D. Manuel Patino de Añor: Estancia con decreto de
Juzgado, se aparecio otro Patino, y lo insulto al
paseado Governador de palabra: con esto q. es verdad, y
se hayo presente como uno de los auxiliars; y respondio

A la segunda. Preguntado si es verdad q. quando el Excmo. Gover-
nador llevo ala Estancia, y le notifico ala mujer de ex-
cmo. Patino de q. devia dejarla de su. Judicial co-
bertos ellos q. solo muerte podia salir. Dixo: q. igno-
ra q. cuando llevo ala expresada Estancia despus de q.
ya estubo alli el Excmo. Governador; y responde

A la tercera. Preguntado: si es verdad q. alar instancias politivas
del Comisionado la mujer de Patino despus de haver
resistencia indecorosa; despus q. sus traveses se traslad-
ten aun tancho muy inmediato de la Hacienda, sin
carga de q. el Governador le intimó q. devia mandar
llevar fuerza de otro. Hacienda. Dixo: q. es verdad, y
responde

A la quarta. Preguntado: si es verdad q. estando concluyendo el tra-
yuntamiento de los traveses se aparecio con un traveses, y le
dixo al Governador, si hera casa de Armas haque-
da, y con esto con palabras prudentes, y traveses otro Gover-
nador, se lo q. dice haq. suplico Patino mostrando
al depend. de D. Jose Friate, y amenazandole q. le q-
taria la Vida; pero q. si paguiera lo buscaba si ha-
lo mismo hera al Friate, con cuyo Objeto trajo otros
traveses. se inmediatamente preguntas a un mujer si

andava p.º hali dho: fante p.º natural. Dixo: q. es be-
dad todo lo q. se contiene en esta pregunta y q. re-
puesco a ella; y responde

A la quinta. Preguntado si es cierto q. aun q. el conuincido le tra-
canço q. no decaen haer tales aturadq. al conuincido hato
no conuicto etc q. siempre lo matan a fianta auyq.
fuen en la Iglesia, y q. el que sea o sea res, o q. fianta
lo matan a el. Dixo: q. es mucha verdad quanto se ex-
presa en esta quinta pregunta, y responde

A la sexta. Preguntado si es verdad q. aun q. dho Governador
bolio a aconsejarle q. desistien de executar semejantes
atrocidades, conuicto hato con audacia diciendo
q. si el hato sujeto de sunderlo lo verifican, pues q.
el tambien tiene armas p.º dependencia. Dijo q.
es verdad; y responde

A la septima. Preguntado si es verdad q. quando el Governador
le dixo a hato q. daria parte al futeu. de su
mala obediencia, y obediencia e insultos conuicto q.
se castigaba en el futeu. Dijo q. es verdad; y responde

A la Octava. Preguntado si es cierto q. hato el enviar ala car-
reñis el gatillo del trabuco dando a entender
q. descargaria al primero q. se le ofendiese. Dixo: q. es
verdad; y responde

A la novena y ultima. Preguntado si es verdad q. hato utubo en
el Rebelde de la corrupcion. Oblicando polvoras y
balas. Dijo q. ignoras; y responde

Que esta es la verdad de lo q. sabe q. el juram. q.
fue hecho en q. se afirma y ratifica siendo de leida
esta su declaracion de principio a fin; y hecho lo
entender q. general de la ley no se toca; y p.º q. dho
no sabio firmar lo hizo con testigos de mi actuacion
a falta de escribanos

entre renglones = fests no = vale =



Dos reales.

SELLO TERCERO DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
NTE Y UNO

Febrero el cinco de 1825 y 1826

Mariano Perra

Anteigo

Mariano Ciguela

Procurador

2.^a

En el día medio año comparecieron en el
Salon Vecino del mismo lugar de estado casado
de Oficio Zapatero, y de edad de treinta y cinco
años; paguen la Vecibi presente. Segun forma de otro
a cuyo cargo ofrecio decir verdad de lo q' supiere
y si fuere preguntado; y siendo al tenor del
interrogatorio dijo a la primera pregunta q' si-
guiera y responde

A la segunda dijo tambien ignora, y responde

A la tercera q' a la casa q' se le dio q' iguala te
por y solo sabe q' le consta q' ha venido pedida
de un hijo q' el goveanador del Pueblo de la Comu-
didad a esta Comand^a D. Juan Fre el del Carante
entre los de un Licencia' Coyflor, haviendo lle-
gado a este lugar como a la una de la mañana
en cuyo tiempo ya habian precedido todos los
procesos, y otros p' el nombre de Sarino, y unican^{te} p'
kuis el declarante aq' insultos de un muger q'



Dos reales.

6

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

El Rey el 11 de Mayo de 1825.

Se expresó diciendo q[ue] el Valer de un Manido no valian esta milicianos con un fuiler podrido y saber Menor de m[un]do q[ue] los arreanir t[er]ta Huamayo y a todos estos hombres si tu manido le sufusera, q[ue] esta es la verdad de lo q[ue] sabe q[ue] el juram[en]to q[ue] se ha tiene, en q[ue] se afirma, y ratifico siendo leyda esta su declarac[i]o[n] de principios q[ue] se, y general de la ley no le tocan, y diciendo no sabia firmar lo hizo con los testigos de mi actual.

Maniano Guerra

Maniano Orizuela

H. g. Roque Suarez

3^a

Inmediatam[en]te Compania de las Murgas, vecinos del mismo Huamayo de estado solteros, de oficio sacre, de 2^{da} cap[itu]la, a quien se les hizo juram[en]to q[ue] lo hizo a Dios nuestro Señor, y una señal de Cruz, caso cuyo cargo oficio de ver verdad sobre lo q[ue] supiere y fuesen preguntado, y siendo con arreglo del interrogatorio

Ala 1^a

preguntado dijo: q[ue] con oca[si]o[n] de haberlo auxiliado al gobernador de esta p[ro]vincia el lauram[en]to de la tierra de Coyllor, se hizo presente quando D. Juan Batista lo consulto al expresado Governador con palabra

demeritacion diciendo q. el Gov. de Nueva se comy
de ladrones, y otros dixeran injuriamen alq Rey
de la Republica, y responde

Ala 2.^a - dijo q. ignora

Ala 3.^a -

dijo q. es cierto q. viendo el Gov. la tenencia
latino pidio auxilio ala Comand. Militar de Hu
cayo con cuyo punto refuerzo volio ala casa
Hacienda a verificar la comi. y como q. de m
sufis inulto al expresado Gov. se Realio el la
m.º, haciendo trasladar Latino sin muebles a una
za muy inmediata con cuyo hecho se quedo sien
en la misma Hacienda, y responde

Ala 4.^a -

dijo q. es mucha verdad q. D. Juan Latino se
ficc en la Hacienda en un buen Cavallo, y con
Francis en la mano, y dijo: esta no es cara de
neg. p. q. vengam con armada. ha q. contesto el ex
rado Gov. con mucha prudencia, y sagacidad
endole entender su comision q. entonces proigui
Latino inultando al depend. de D. Tore Triante q
contesto con humildad q. si queria matarlo lo
ficau, hague Triante Latino expresando q. seria m
vaxero matar a el q. el bucaro a Triante p
matarlo, y luego pregunta con comorte q. si sabe
donde se hallaba Triante, y como bella conuente
no. dijo, q. lo sentia mucho, y responde

Ala 5.^a -

dijo q. es verdad q. haun q. el Gov. le amonito
Latino q. se contubien de su fuor contesto q. esta
ento q. decio, y q. preinam. lo mataria a Trian

Ala 6.^a -

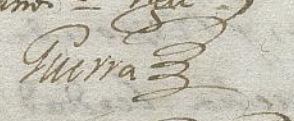
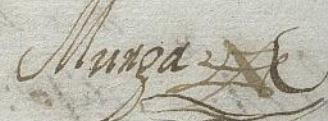
haun q. sea dentro de la Iglesia, y responde
dijo q. sin embargo de q. el Gov. proigui amon
dole a fin de pacificar su hayrada colera lo an
nazo a hazer diciendole q. si el tenia la fuerza
lar armas p.º. Volante de la Hacienda, tambien


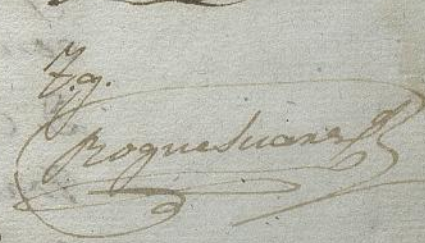
la temia, y q. si hera sujeta lo prendiera, y lo lle-
van preso, viviendo estas cosas con furia, y arre-
meriendo hacia al Gov. y responde

Ala 1.^a - Dijo: q. cuando el Gov. viendo su pertinacia le di-
xo q. si dava parte al Intend. se venia en travajo
de q. tendria q. sentir contentos q. se cagava en el. y
tend. y q. haci solo digno p. q. supiere, y responde

Ala 2.^a - dijo: q. es mucha verdad q. cuando Patino se
aparecio en la Hacienda lo primero q. hizo fue pre-
parar su travajo, y levantar el gatillo, como en ac-
cion de prelear, y responde.

Ala 3.^a y 4.^a - dijo: q. ignora. q. es cuanto puede declarar de lo q.
sabe, y le consta, y se ratifico en el juram. q. hecho
tiene havendole leido esta su declarac. de yمين
que affin q. generales de la ley no le tocan, y p. su
contraria firmo con migo y Artizon. entre los otros = de
verita y otro amo = vale

Mariano Guerra  Blas Murga 

Mariano Quijela  Proqueduar 

4.^a - Inmediatam. comparecio Mar. Perino, veci-
no de esta ciudad, de estado casado, de Oficio Zapia-
tero, y de edad de veinte y siete años, haquien le he-
vi juram. q. lo hizo a diez y siete de Mayo de este
año de 1764, segun forma de el R. D. Vaso cuyo car-
go Oficio de ver Verdad en quanto supiere, y fue
re preguntado, y siendo lo con arreglo al interro-
gatorio q. se refiere en el escrito q. va p. avera
en esta causa.

Ala 5.^a - pregunta dijo: q. ignora. y responde.



Dos reales.

SELLO TERCERO. DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
INTE Y UNO.

El Rey por el Reino de 1825. y 1826

Ala 2^a dijo: q. ignora, y responde

Ala 3^a dijo: q. es verdad q. despus de q. la accion de
encage perdida p. el dho. Gov. llegaron ala
enda de Coyllor se aparecio D. Man. Parino y
pues de insultar al expresado Gov. con expresiones
de grosera tralada sus muebles a una casa llogra
ta con cuyo motivo luego quedare siempre en la
ma Nacioda, y responde

Ala 4^a dijo: q. es mucha verdad q. al tiempo de entrar
concluyendo la N.acion de los muebles se aparecio
D. Man. Parino bien montado a caballo con
travies en la mano, y dijo en otras cosas q. con
armas es era? p. q. bienen con tanto juicio y
do hazer conito el Gov. con mucha pander
y sagacidad q. con de armad esto q. el dho.
fino proiguis, y empere a suspicax a un
vend. de D. Don Juan dizenote q. quieris
qui gods? haque conito con su milclad dho.
do si, quien matarme especulo. Intomas Par
proiguis dizenote tenia p. mi una Capera e
matante haquien to brico p. el efecto u. a
arte, y luego proiguis dizenote au muger
licado p. ante havia venido, y p. q. bella



Dos reales.

SELLO TERCEROS DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

Real cédula de 1823, y 1824

Dijo q. no dijo, q. hera hera lo q. sentia y responde

Ala 5.^a dijo: q. aun q. el Gov. lo amonesto con suabidad diciendole q. no se perdiera con semejantes atencidos se hirria mas, expresando q. se hallaba en lo q. decia, y q. seguram.^{te} lo havia de matar a friate aun q. fuer dentro de la Eglecia q. se hayaba con buena gana de ser vto y desgraciado perpetrando una muerte de la persona de Friate, y responde

Ala 6.^a dijo: q. cuanto mas se empeñaba el Gov. en haquietar su furia, tanto mas se irritava, llegando al extremo de decirle q. si el havia creuido con armada p.^a Corralo de la Hacienda tambien los tenia buena p.^a Corralo tanto q. q. si hera hombre lo prendien, y lo llevara preso, y responde

Ala 7.^a dijo: q. es verdad q. cuando el Gov. proveyo ditiendole q. no lo prenderia, pero q. si dava parte al Intend.^{te} se veria en muchos trabajos de q. bendia q. sentir con esto Parino diciendo q. se caga va en el Intend.^{te} y q. han solo dijien p.^a q. lo aprien, y responde

Ala D.^a --- dijo: q. es muy cierto q. quando Parino entró a
Hacienda, e' insultó al depend.^{te} de D. Tom. Fricas
preparó en brazos levantando el gacillo, y lu-
endo ramago de descargar sobre dho depend.

Y responde

Ala D.^a y última dijo: q. ignora. Fue esta en la verdad de lo q. se
p.^a el juram.^{to} q. Jho tiene, en q. se afirmo y
eficis, siendo leida esta en declaracion, y he-
entender de principio afir. q. general de la
note tocan, y parate. Constanco firme y
el Comisionado con testigos p.^a q. dijo no lo
haver: entre persona = a otro = vale =

Maniano Guerra

J. Maniano Argueda f. g.
Rogueluar

S.^a

En esta Ciudad dia mes y año compareció el Sr. J.
delad Milician Jirica de este lugar nombrado D.
Mar.^a Viquez, Vecino del mismo, de estado casado
comerciante, y de edad de veinte y seis años, ha-
le Meibi Juram.^{to} q. lo hizo p.^a diez nuestro ten. y un
tenal de jur., lo cuyo cargo o feo de ser vendid
lo q. supiere, y fuere preguntado, y siendo al de
del interrogatorio q. va p.^a Cava en el Reino de
acusacion.

Ala S.^a - dijo: q. ignora, y responde

Ala R.^a - dijo: q. ignora, y responde

Ala 5.^a - dijo: q. haviendo caminado el declarante con cuatro
hombres haviendo de comand.^{te} de OTN: del Comand

Civico D. Don Fernando, Coarced á auxiliar al go-
vernador D. Barragan. ^{ba} ~~qued~~ lo encuentro á esta
en la Hacienda de Coyles, y han prumeis em-
pero á mandan sacan sus muebles la muger
de D. Manuel Parino, y lo. transporto á una can-
ta muy cerca de la Hacienda con cuyo hecho
logra quedarse en la misma Hacienda ella, y su
marido, y responde

Ala D.^a

dijo: q. al estar concluyendo la batalla. ^{ou} de el
espies se apareis D. Man. Parino montado en
un cavallo, y con un travuco q. trahia n. de
lance, y de improbitis comenzo á insultar al
depend. de D. Don Friante diciendole q. quieren
pagui godo ricars q. bienen pagui á robar. D.
depend. ^{te} contento con mucha sumision dicen-
dole si v. viene á matarme no hay embara-
do q. Repus Parino muy irritado, y furioso q. se
no tenia necesidad de haver hea vapera con
el, sino q. buscava á Friante p. matarlo, y lue-
go preguntó han muger q. si havia venido
el citado Friante, y como le contestaron q. no dif-
fero es lo q. ciento, y responde

Ala D.^a

dijo: q. es verdad q. cuando el Gov. le aconsejó
no fuer necis, q. se contubien n. q. de los cowas
no perderia á su familia, y el tambien se bea
perdido contento diciendo q. se hallaba en la q.
decia, y q. lo matario á Friante donde lo encou-
trare am. q. fue dentro de la Fglecia, y q. que-
ria ser reo de la muerte del expresado Friante
o q. este lo matan á el si fuer mas hombre, y
q. queria ser desgraciado cumpliendo su gusto
y responde

y testigos Concluyendo esta declaracion en
este papel comun p. no encontraron el
del Cello 3.º ni el 4.º en el lugar -

Mariano Turra

José Maria Roney

toq.

Mariano Quijela

4.º

Proquel suero

6.º

Inmediatamente compareció Dilberto Mellado, Vecino
del Pueblo de la Concepcion, y oy Residente en la Hacienda de Coyon
de estado soltero, oficio Labrador, de edad veinticinco años
a quien le recibí Juramento q. lo hizo p. Dios nuestro Sr. y
na señal de cruz, bajo de cuyo cargo prometió ser verda dlog
fuere preguntado y siendo lo al tenor del ynterrogatorio q.
se alla en el cuerpo del re curso de q.rella

Ala 1.ª pregunta. dijo: que y no ra y responde

Ala 2.ª dijo: q. tambien y no ra y responde

Ala 3.ª dijo: q. sabe y le conta q. el on ce del corriente cuando el Goberna
dor D.º Baltazar Santa Cruz bolbio a Coyon ha vintimar el de
creto del lansamiento, la Consorte de D.º Man. Latino dispuso
q. sus muebles se traer la daren de la cara de la Haz. da a otra miu
y nmediata con cuyo motivo logro q. dar se en el car cuito de
lla y responde

Ala 4.ª dijo: q. estando con el via la trar la cion de otros muebles se apa
recio D.º Man. Latino montado en un caballo con una arma
de Fuego q. raia por delante y pro sedio a ynsul tar aun de pen
diente de D.º Jose Yriarte, diriendo q. era un piearo o do
Ladron q. y no tenia ya q. lerro base y q. era un traidor
a la patria a lo q. le con testo sumisamente q. el noteria la
culpa, enton ser el Gobernador trato de persuadirle

al expresado Patiño, que se huse de violencia a lo q^e con-
texto diciendo que el quería q^e estuviese allí D^{no} José María
pues deseaba ser veó el, oírte ultimo dando a entender q^e
quería matarlo, y responde .

Ala 5.^a — dijo q^e yonora y responde

Ala 6.^a — dijo q^e yonualmente q^e yonora . y responde

Ala 7.^a — dijo q^e las rreposiciones q^e el Gobernador le hizo a Patiño
y q^e no las oyo el declarante p^o estar biendu tante en la
Casa, contesto Patiño en altaboy diciendo q^e se caga en
el Intendente y q^e así se lo dise sen, y responde

Ala 8.^a — dijo q^e no cabe lo q^e se contiene en esta pregunta y respon.^{de}

Ala 3.^a — y hultima dijo q^e yonora. Jesta estaberda de cuanto
sabe y le conta p^a el Juramento q^e h^o tiene en lo q^e
se ha fir mo y ratifico siendole leída esta su de claracion
de prin cipio afin. J. General de la Ley no le tocan
q^e aung^e es mayordomo de la d^{ha} Chacra q^e no por-
ero falta ala rreposicion del Juramento . y p^a su comen-
ta ncia fir mo con migo y F^o

Mariano Guerra Roberto de Meléndez

J^o Man^o de Abad

Mariano Ciguila J^o J^o
Procurador

7.^a . . . En d^{ha} Ciudad en veinta y uno de d^{no} ma, y año: Compa-
reio ante mi el comisionado, nombrado en esta causa D.
Juan Sandoval, de los Reynos de España, Soltero, Comercia-

11

ante, y de veinte y siete años poco mas ó menos, à quien le tome
Juram.^{to} que lo hizo por Dios nuestro Señor, y una señal de cruz
sobre forma de Cruz, lo cual Cargo prometió decir verdad dello q.
supiere y fuere preguntado, y siendo al tenor del Interrogatorio
inserto en el Recurso de Demanda.

A la 1.^a preguntado si es verdad que Caminando el Gov.^{or} de la Concepcion
d. Baltasar Santa Cruz alas tierras de Coillor à practicar el Cam-
sam.^{to} con Gov.^{or} del Mand.^{to} y Jus de Gov.^{or} Viterino encontró en el ca-
mino con d. Manuel Viterino, y este le insinuó diciendo que todo el Go-
vierno de Tausa era una Vanidad de ladrones? Dixo: que como
va por quenta entonces no se halló presente, y responde _____

A la 2.^a preguntado, si es verdad que llegando dho Gov.^{or} à Coillor le dixo ala
Consorte de Viterino, que era necesario que desamparase la Har.^a y que si
sabe que ella contestó que no sabia de ella à menos que la sacasen
muerta? Dixo: que tambien conora y responde _____

A la 3.^a preguntado, si sabe, que viendo el Gov.^{or} la Verintena que ha-
cian se volvió ala Concepcion, y de allí al dia siguiente pidiendo auxilio
al Comand.^{te} de Civicos de este lugar paró otra vez à Coillor, y que
luego que llegó con palabras urbanas y politicas le dixo à dha Conso-
rte de Viterino, que no podia resistir à salir de la Har.^a y que ella espi-
rando palabras derogativas resolvió mudar sus trastes à una Casa in-
mediata, quedando en la cercania de la misma Har.^a? Dixo: que
cuando no presentó à las insinuaciones del Gov.^{or} ni ala contestaci-
on de la esposa de Viterino, porque llegó mucho despues, solo sabe que
de echo mandó llevar sus trastes à una Casa inm.^{ta} ala Har.^a la
Citada esposa de d. Man.^o Viterino, por quedarse en la misma Cercania, y
responde _____

A la 4.^a preguntado, si es cierto que estando ya concluyendo el transpor-
te de los vinos ó muebles se apareció en la Har.^a d. Manuel Viterino mien-
te de los vinos ó muebles se apareció en la Har.^a d. Manuel Viterino mien-

tado en un caballo, y con un trabuco que tenia por delante, y di xo: que
Casa de Armas es esta? a que contesto el Tor.º con prudencia. que
Casa de Armas dice v. hombre. Y que si entonces dirijimosle arial
declarante lo invulto diciendo que queria matar a Yriarte, y si
preguntando a su mujer si este estaba alli, y ella contesto que no
di xo que eso era lo que sentia? Di xo: que con ocasion de haber
ido ala Har.ª llevando fiambre p.ª el Tor.º y sus cuñados el de-
clarante de orden de d. Tor. Yriarte se halló presente quando d.
Mamul Latino se aparecio a caballo con un trabuco por delante,
y di xo: que Casa de Armas es esta? y como contesto el Tor.º
que casa de armas dice v. hombre? se le encaro al declarante
diciendole, que aqui has venido aqui oodo ladron, vienes a robar a
esta casa? que entonces el declarante le contesto cortos mente
que el no venia a eso, ni tenia la culpa p.ª nada, que acaso lo
venia a matar, pues se hallaba armado. Que entonces y Latino pro-
sio diciendo que a quien lo queria matar era a Yriarte si es-
taba alli, que lo sentia mucho no habiendolo encontrado, y re-
ponde

Ala 5.ª preguntado, si sabe, que quando el Tor.º le acomio a Latino
que se lo segare, y se aguietare, pues perdenn a su familia si come-
rien tales atorrada contesto Latino con audacia, que estaba en lo
que decia, y que mataria a Yriarte aunque sea dentro de la Voleria?
di xo: que es mui cierto y premio quando alos cosas saludables
del Tor.º incitio Latino diciendo que no deciria del penam.º de
matar a Yriarte aunque fuesse dentro de la Voleria, y responde —

Ala 6.ª preguntado, si sabe que incitiendo el Tor.º en suplicante que no
fuese tan pertinaz, y que se retirase con sosiego di xo Latino que no
se retiraba, sino que si el lo desposaba con la fuerza de las Ar-
mas el tambien tenia armas p.ª defenderse, y que si queria lo lle-
vau preso prendiendolo y montarse en su caballo? di xo: que
es mui cierto que aunque el Tor.º volvio a suplicante a La-
tino que no fuese tan contumaz y que se retirase, le contesto que

no se retiraba, que si el quera de posarlo con la fuerza de las armas
el tambien tomá armas p.^a defenderse, y que si quera que lo prendiese
y lo llebale preso p.^a lo que le impidió al Tor.^o que montase en su ca-
ballo, y responde.


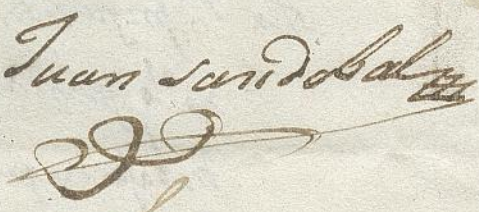


A la 7.^a preguntado, si es verdad que contestando el Tor.^o à latino que
no lo prenderia, pensó que daría parte al Intendente, sintiendo los
trabajos en que se venia por su in su bordinacion, dixo latino que se
cagaba en el Intend.^{te} y que asi solo dize? dixo: que tambien es-
tuvo presente el declarante quando oungue el Tor.^o le contesto à
latino diciendole que ni lo prenderia, pensó que daría parte al Intend.^{te}
y que sentiria de los trabajos que tendria por su in su bordinacion, lati-
no dixo, que se cagaba en el Intend.^{te} y que asi solo dize p.^a
que lo supiere, y responde.

A la 8.^a preguntado, si sabe que quando latino llegó ala Har.^a preparó su
trabuco levantando el gatillo? dixo: que es verdad, que estando
el declarante en el patio de la casa de la Har.^a en compania del ma-
yordomo vio que latino al aparearse à caballo cerca de dha casa
vio adunan de preparar su trabuco levantando el gatillo, y responde.

A la 9.^a y ultima preguntado, si sabe que latino en el mismo dia de estos
sucesos estuvo en el pueblo de la Concepcion buscando polvora, y balas?
dixo: que aunque no vio el declarante buscar a latino en la con-
cepcion polvora y balas, pensó el mismo Tor.^o y un hombre de la mi-
ma bordinacion nombrado Pedro, cuyo apellido ignora, pensó lo conou al
tal hombre le contaron al declarante que habian oido decir que la-
tino andaba buscando polvora, y balas, que el trabuco habia porido de
vntal Martin, y la polvora le habia quitado à un muchacho que
andaba casando, y responde.

Me expone la verdad de lo que sabe p.^a el juramto que ha
hizo en el que se aprimo y rat. p.^o Me generalis de la ley no le

decan. Tu aunque en aquel día fué conuiniendo fiambre p.^o el
Pov.^o y sus auxilios á p.^o de d.^o Don Yriarte y sus Septicas, pero
que ni por eso falta ala Religión del Juram.^{to} Y para su
Constancia firmé conmigo y testigos =

Marciano Murra  Juan Sanjosedal 
Mariano Quijuela  J. J. 

8.^a

En dho lugar, día, mes año Compañero D. Manuel Tapia,
vecino del Pueblo de la Concepción, Casado, Labrador, y de
veinte y cinco años, á quien se le vió juram.^{to} que lo hizo por
Dios nro Señor y para señal de cruz, lo cual cargo prometió de-
cir verdad dello que supiere y fuere preguntado, y siendo lo al
Señor del. Interrogatorio.

A la primera pregunta dixo: que con motivo de haberlo acom-
pañado el declarante al Pov.^o Santa Cruz que de la concep-
ción iba á coyllor á practicar la diligencia mandada por el
Jugador se encontraron en el camino los dos con D. Manuel Ta-
pia, y diciéndole este al Pov.^o á donde iba, dho Pov.^o le dio á sa-
ber su comision, en cuyo tiempo dixo latino con que el Pov.^o
crno de Sanja se compone de una bandada de ladrones? insul-
tándolo con esto cum al mismo Pov.^o y diciéndole bense O. puer
á haer en sacrificios, y responde

A la 2.^a dixo: que se halló presente quando el Pov.^o llegando
á coyllor despues de saludar cortos minutos ala comarca del ci-
tado latino le dixo, que venia á que desocupasen la Har.^a que
estaban en ella con esto diciéndole, que no sabía de la Har.^a a me-

no que la sacaron muerta y responde

13

A la 3.^a dixo: que le conita que viendo el Gov.^{or} que en primer dia que fue el
10^o del corriente no podia verificar la comision por la resistencia, pidió
auxilio al Comand.^{te} de Civicos de este lugar, p.^a cuyo efecto le man-
dó oficio del mismo Coillor. Fue despues de bolverse ala Concepcion sum-
tante con el declarante el citado dia, al siguiente volvió à Coillor si-
empre en compania del declarante por encargo que le hizo d. Don Uni-
corte por medio de una carta p.^a q.^a lo acompañase, con cuyo motivo vio
que el Gov.^{or} al llegar con palabras muy seguras le vió ala consorte
de Partino que era preso que sabia de la Arinda y à que no queria à
buena hora, y que si le mandado tomar de aho en las tierras lo
mismo havia otro dia. Fue entonces la consorte de Partino enardecida
le dixo que botar pua sin tractes y derramar sus trigos, y diciendo esto
mandó trapafar dho tractes à una canita inmediata ala Huer.^a
quidandon de este modo siempre en la Huer.^a y responde

A la 4.^a dixo: que estando siempre presente el declarante al concluir-
se la tramitacion de los vienes se apuraron d. Manuel Partino à caballo
con un trabuco por delante muy fumoso, y dixo. que viene a ser esto?
Fue esta cara es de Armas? y como el Gov.^{or} le dijo, que cara de
armas dice o hombre? desfogó con un depend.^{te} de d. Don Unicorte que
habia llegado conduciendo comestible p.^a el Gov.^{or} y los auxilios incul-
tomos y diámbos, à que viene aqui ocho picas? que viene à vo-
barme, à cuyo insulto solo contestó el dho dependiente, que viene
U. à matarme, a lo que contestó Partino diciendo que seria basura
quitarle la vida à un cipanot oodo, lo que el querria es matar à
Unicorte y que sentria no encontrarlo pua la arma era p.^a el etico
de Unicorte y responde

A la 5.^a dixo: que es mucha verdad que aunque el Gov.^{or} trató de soc-

ganto diciendole es posible que pierda G. à su familia, debe G. conti-
nuar y no pensar escutar semejantes atentados. Dixo Patino, Cortes
muy recueto à hacer lo que digo, y asi donde quiera que lo encon-
tre hede matar à Yruista mas que sea dentro de la Voleria, y
quiere ser desagradado mutamete, y responde

Ala 6.^a dixo: que sin embargo de que el Gov.^{or} volvió à suplicar-
le à Patino que se retirase y no fuese tan pertinaz dijo Patino
que no se retiraba, que si él con la fuerza de las armas lo que-
ria de pagar de la Har.^a él tenía tambien buenas armas p.^a
defendase, y sino que lo prendiese pues y lo llebasse preso, y re-
sponde

Ala 7.^a dixo: que quando el Gov.^{or} le vió to diciendole que no lo
prenderia, pero que daria parte al Intend.^{te} de sus tropelias, aun-
que lo sentiria de esto porque se venia en trabajos con el Pa-
tino diuinos vanias veces, que se cagaba en el Intendente, y en
quanto se camaban aqui, que el Intend.^{te} era un cholo que no
habia dado cumplimiento à su Carta acordada, y responde

Ala 8.^a dixo: que aunque el declarante no vio por parar la tra-
bues, ni levantar el gatillo, pero alli mismo oyó decir al Mayordomo y
algunos de los soldados que Patino antes de entrar ala casa habia prepa-
rado, solo si observo el declarante que entró ala casa Patino divi-
siendo la boca del trabues àl corredor de la casa en donde se halla-
ban el Gov.^{or}, lo auisior, el Mayordomo, y el declarante, de suerte que
veia que ninguno podia haver nada contra Patino por quanto
se hallaba al frente de la boca del trabues, y responde

Ala 9.^a y ultima dixo: que lo unico que sabe es, que al dia siguiente
de estos sucesos encontraron el declarante con D. Eugenia
Maldonado le dió cita, hi habido en Coillor alguna desgracia.
Fue die G. que assi hizo, que habia salido à cazar le habia quie-
tando la postera que tenía D.^o Manuel Patino aliv con su tra-
bues à Coillor, y responde

14

En esta es la Verdad de quanto sabe para el Juram^{to} que
hizo en el que apirni y ratifico. En general de la Ley no le
locan, que cumpla lo acompaña al Gov^o a coillor por supli-
ca de d. Don Vicente, pero no por eso falta ala Religion del
Juram^{to} que hizo prestado, y p^o la constancia firmo conmigo,
y testigos =

Mariano Guerra

Man. Fajardo

Mariano Quiroga

Ag. Proque Suarez

Habiendose proseguido, y concluido las antecedentes declaraciones
en papel comun, por no encontrarse absolutam^{te} en esta Diatri-
to, ni en los datos inmediatos el del Cello 3.^o ni 4.^o por no erro-
garle suspencion, ni demoras ala parte: selas he entregado al re-
currente en cumplim^{to} del citado ^{Auto} de 17. del presente mes. enterado-
ni = Auto = y vale =

Atenciose Onovo 21. de 1826.

Mariano Guerra

Nota

No hubo necesidad de hacer la citacion al Procurador Sindico de
la Comision, respecto a que los testigos residentes en d^{to} Pueblo Compa-
recieron a disponer sus declaraciones en esta Ciudad p^o evitar demoras.

Atenciose Onovo 21. de 1826.

Mariano Guerra



DoS Reales.

SELLO TERCERO DOS REALES: AÑOS 19
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
INTE Y UNO.

Valen en el Reino de Chile y otras

Señ. V. de A. de Chile. 29 de Julio

El Ciudadano José de Quinto, ante V. según dño puseo
y digo: Que, en los términos q. acredita la Certificación q. acom-
paña y tras, se aprestó en esta plaz. de Coyleto, el Gobernador
del Distrito de Concepción D. Baltasar Santa Cruz al des-
pacho de D. Man. José Patiño, coneciente al auto de V. de 24 de
Nov. pp. mas a contra q. Patiño acostumbrado a desobediencia
los ordenes de toda Autoridad, insolentandose sin decoro a los Jue-
ces, tambien usado del atentado criminal de presentarse
al Comisionado Gobernador con armas expuestas, desca-
dante q. trataba de matarme, con otros dictorios q. indi-
ca la moderada Certificación del mencionado Gobernador
trasfiriendolo y probocando la autoridad en el caso q. estaba
exerciendo. No con esta noticia precaviendo la abisoria q.
escandalosam. se vociferaba el criminal Patiño, tubi a vi-
dirigirme al Jengado de V. a solicitar la captura del Negro
a fin de q. se castigare en custodia; pero al pronto tubo
Personas que informare q. el agresor habia como fuga, dirigi-
endose p. Tunin o Lima, mas se ignora el punto fi-
so, p. coneguiencia mi vida se aliz expuesta a malabo-
ria, como protesta de las Justificacion. q. corroboran
el Certificad del Gobernador, con q. p. principio se

Uelto, el q.^o se libren Requiritorias a tod.^o lo Lugar.
del tránsito entre las Capitales de Lima y Huamanc
co, tanto p.^a haber en persona, y contener con el
excarnto del castigo, a tod.^o diablo, q.^o p.^a y Callan.
de mi proximo a caminar p.^a Lima, a obaerax dili-
gencia q.^o me uagen, es bencinil, q.^o sabida de ello
auehi mi persona p.^a el tránsito, y me esponga
a perder la vida, i a q.^o yo, dandose yo a la defen-
sa haga con el un destoso, cuy de p.^a me iord
odios, tanto p.^a mi comportam.^{to} pacifico, q.^o p.^a el
opuesto al pacitud Patino. Por tanto.

A V.

Y de y suplico se digere expedir la expresad. Requi-
citorias con tod.^o las calidad. exigentes q.^o Demanda
la oradia de Patino, tanto p.^a el atentado criminal
q.^o perpetuo en sollicita mi persona p.^a quitam. la vi-
da, q.^o p.^a el p.^a de respeto a las Justicias q.^o nos
gobiernan. Pido Justicia q.^o se p.^a alancas de la q.^o
notam. al ministrad, protestando sollicita q.^o el
dño me franquia ante la bindicacion de mi agrabio, y
castigo de la protubidad de Patino, Juro lo necesario
en dño y p.^a ello. Va

José de Quijada

Otro Si digo: Que ciendo me nunciarse condebera original el Cer-
tificado q.^o acompañando p.^a las justificaciones. de los reos
Criminales del prenotado Patino, en la causa q.^o pro-
tecto seguir, se ad.^o resbir la voluntad de V. q.^o p.^a inen-
tando el tenor de el en las Requiritorias se me di-
beriba original p.^a los fines expresados. Y jura

José

José de Quijada

1a y Enero 14. de 1826.

16

En lo principal: por presentado con la Certificac. q. se
acompaña: y respecto de Resultan de ella la Residencia
q. ha hecho D. Manuel Jose Patino a los preceptos del
Jurgado, y su fuga: pues ha salido de esta Pro-
vincia sin el correspond. pasaporte libre
el Requiritorio q. se solicita a las Justicias de
la Capital de Lima y de las Provincias don-
de pasare el referido Patino p. su aprehen-
sion y embio a este Jurgado, sin perjuicio
de q. se reciban otras pruebas de mayor con-
vencencia de su criminalidad. **El Obispo, co-**
mo se pide. En lo provajo mandó y fixo
mo el Sr. Entend. y fuer de Dño Interino de
esta Prov. de q. doy feo

Cecilio Covero

Antemi

Juan de Dio Marticorena
Cano. P. 1. 1.

En 16 de dho. mes y año se libraron las Requi-
sitivas pedidas de q. certifico

Marticorena



†
Dos reales.

**SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
INTE Y UNO.**

Valga para el Buzo de 1821 y 1822

que hacen el asunto de los crímenes de Patino, con tanto en diez y seis folios útiles,
y a virtud de ellos pido en justificación, libre las providencias correspondientes a la aprehension del exp. no, exportando a todos los Gob. y Municipalidades de la Provincia, p. q. con la mayor prontitud se sigan al Pto, antes de q. se pague ni cosa alguna. p. a saltar mi vida, y q. se pague
de q. en el nom. se conduca al Cuartel desta Ciudad, donde
sea puesto con toda seguridad. p. q. en las precauciones mi vida, y q.
con toda seguridad pueda seguir la causa q. el día me comite, p. q. se castigue al del. seg. correspondiente. En cuyos términos y aciendo el pedido
q. mas haya lugar.

A B. Pido y suplico q. habiendo q. prevenido. la informacion, y decretos
q. debo mencionados en folios diez y seis útiles, se sirva mandar a li-
bre mant. de p. en q. embargo, contra la Persona y bienes del
del. q. de merito a esta demandada, exportando base de la mas estricta res-
ponsabilidad a todos los Gob. y Municipalidades de la Provincia p.
q. sin perdida de momento, aprehendan la Persona del del., donde quiera se hallare
y q. sea remitido a su buena guarda y custodia a mi Pto. en donde
protegerá segun la causa q. del. los tramites de día asta su conclusion,
de q. p. en justicia jurando en lo necesario contra V.

Otro si digo: Que p. facultada la aprehension del Pto a la mayor brevedad pido
se nombre un comisionado experto y apto q. concluya lo correspondiente.
se siga al Pto donde se hallare y lo aprehenda. Por tanto

A B. Pido y suplico se sirva mandar segun como debo pedir en esta
otro si en justicia al superior.

José de Quiroga

Jauja Fols 3/826

Qualquier Gov. o Alcalde de esta Provincia proce-
dera a la ducion de D. Man. José Patino, embargandole
sus bienes en los términos prevenidos p. la Ley, pidiendo
de alg. Comandantes de los Milicias Civiles el auxilio
necesario, y lo remitirá preso al Cuartel de
esta Ciudad al expresado Patino, p. q. se subs-

G

Tancie esta cause conforme a dno.

18

Gervilles


Antem
Marticoena


[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]



Doce reales

SELLO TERCERO DE LOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
INTE Y UNO.

Seño para el Reino de España



Dos reales

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTEY VEINTE Y UNO.

19.

Veje para el Bando de 1823 y 1824

Don Juan de Dios

Ciudadano Alejandro Martinez apoderado de D. José Toranzo en la causa criminal q. este tiene seguida contra D. Manuel José Barrios, ante V. S. p. nro. y digo: Que el expediente q. en f. 42. interpuso p. nro. a mand. de V. S., instruye de un modo convincente, el execrable comportamiento del citado Barrios contra el respeto de las autoridades, y tranquilidad publica.

Si recurdo q. yo me propongo a manifestar la necesidad q. hay de suprimir a los Individuos de esta clase, tanto p. evitar discusiones q. tales discursos e insidias arrojan fomentan en los Pueblos, quanto p. q. apercibidos y castigados nos sirva de escarm. y prevención a otros, por que a la verdad este es un punto, q. V. S. tiene especulando superabundantemente, y lo especular perpetuar la obscur. en la Provincia de su cargo.

No contento con las escusas justificadas q. ministró V. S. expediente, requiriendo con nuevas acusaciones, ha conuido la orden en dias pausados de hir a la Hacienda de Coyles y escandalosamente proponiendo a desobedecer las habitaciones de ella, y ya que no pudo conseguir por varios embargos, tan insignificante logro de moler los techos, inutilizando las piedras para poderlas habitar.

Toda esta promesa de la condonacion y lenidad con q. a penas de sus Intolerables crimsos, se le a tratado, sin el menor respeto. V. S. impotencia q. por parte habia justificado plenamente sus agravios. Que habian comprendido ganaj dirigiendo Requiritorias, quando dentro de la misma Noch. se p. ama infiriendo nuevas persecuciones e impugnes de sus actividades, bajo de otros p. nros. p. nros.

V. S. pido y sup. se sirva tomar las mas necesarias providencias a fin de q. Barrios, no persista en la persecucion y perjuicio suscitados.

é invariables que causa en la Hacienda de Coyllon, como ya se
na castigado de la subdministracion y poco respeto con q.^a se han
estas autoridades, con todo mas á que da incito, lo abgado y
probado en dho. expediente. Vido Justicia y para dho. 8.

Melo Martinis

Asosi Digo: Que la Residencia de Patino desde q.^a
fue Lavado de Coyllon, es en el pue
blo de la Concepcion, lo que amoto para
los efectos á que hubiere lugar ut supra

Causa y Abri? 8 de 1826

Martinis

Por presentado con el poder y sumario que se acompa
na: En vista de el procederse á la prision de Don
mar? Patino por el Gov.^{or} de la Concepcion, y objeto
á hallarse en su territorio, pidiendo el asilo lo
expond.^{te} si fuese preciso para su aprehension. Sobre
lo que dara oportuno aviso á este Juguado para q.^a
mar las medidas q.^a correspondan. Y en caso de
verse fugado dho. Vlo, lo llamará y emplazará por
dictos y Pregones, de noche en noche dias, fijando los
telos en los lugares acostumbrados, para que se presen-
te en el termino de ellos en este Juguado, á Vligor
des á los carg.^{os} que contra el Vulttan, y si lo verifican
en dho. termino, se le oya y administrará Justicia
y no haciendo en su rebeldia se seguirá la causa
los Contrados, hasta la sentencia definitiva, proce
didos y qualm.^{te} por el Vhefido Gov.^{or} al embargo de
ner que alli tubiere, los que pondrá en deposit
de persona lega, llana, y abonada, que lo otorgue
conforme á dho. para que Vligonda por ello su
pae que sea Vquecido por el Juguado, mandan



Doce reales.

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

26

Valga para el Bando de 1825, y 1826

Copia certificada con dos tomos de Cada Prigor, y acordando la Hazienda se ponga la divida con fiancia en Auto para la declaracion de su contumacia. Lo provey y firmé con tomos por auto del C.erno,

Fernando

Igo. Antonio Perez

Igo. Libuncio de Ribanco

Capto Daba. Sta. Cruz

En cumplimiento de lo ordenado p. el Sr. Jefe de Dto. Comisioni p. la aprehension mandada, al Resor de esta Municip. D. Jose Sacot, quien me contava sus habulos encontrados, y por tanto se habian ocultado: lo q. tiene to p. dilig. en su oficio de la Com. a lo de 1826

Sta. Cruz

En 14 dias de Mayo me y otros procedi a p. en D. Comisioni p. la comparencia al Res

Sta. Cruz

20.

425

*Caesalpinia
cristata*